

El presente Reglamento entró en vigor para España el día 1 de enero de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 17 de noviembre de 1973. El Secretario general Técnico, Enrique Thomas de Carrauzá

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1974 por la que se asimila a la de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, la situación de los trabajadores que realicen cursos de Formación Profesional Náutica o Náutica Pesquera.

Ilustrísimos señores:

La formación profesional de los trabajadores comprendidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar se caracteriza, por una parte, por la inexcusable obtención de determinadas titulaciones, como supuesto, para la promoción social de aquellos trabajadores y, por otra, por la incompatibilidad de hecho con el trabajo profesional remunerado que origina, principalmente en el supuesto de trabajadores modestos que tienen a su cargo una familia, el que no puedan mantener una situación asimilada a la de alta, que implique la obligación de cotizar, ya que se mermaría notoriamente el importe de las becas o ayudas sustitutivas del salario, que puedan percibir durante la asistencia a cursos. Todo ello aconseja establecer una situación asimilada a la de alta, con plenitud de efectos y sin que el trabajador tenga obligación alguna de cotizar.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—1. Se considerarán en situación asimilada a la de alta, para todas las contingencias protegidas por el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, los trabajadores incluidos en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial que hayan de desenvolverse, con suspensión o extinción de su relación laboral, o que hayan de cesar en el trabajo por cuenta propia como tripulantes de su embarcación para realizar cursos de formación profesional náutico-pesquera o de náutica, impartidos en Centros oficiales o autorizados para ello, siempre que al iniciar dichos cursos tuviesen acreditados como mínimo ciento ochenta días de cotización al Régimen Especial.

2. La duración de la situación asimilada a la de alta será la misma que la del curso que la haya motivado.

3. Los trabajadores, mientras permanezcan en esta situación, se consideran incluidos a efectos de prestaciones en el grupo a que pertenecían en el momento de iniciarse aquella y no tendrán obligación de cotizar.

DISPOSICION FINAL

La Dirección General de la Seguridad Social resolverá cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto

en la presente Orden que tendrá efectos a partir de 1 de enero de 1974.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de enero de 1974.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de febrero de 1974 por la que se modifica el Reglamento de las denominaciones de origen «Mancha», «Manchuela», «Almansa» y «Méntrida».

Ilustrísimo señor:

El Reglamento de las Denominaciones de Origen «Mancha», «Manchuela», «Almansa» y «Méntrida», aprobado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1966, dispone que estas Denominaciones de Origen se regiran por un Consejo Regulador común. La experiencia adquirida en los años transcurridos ha puesto en evidencia las dificultades que de ello se derivan para el desarrollo de las actividades inherentes a cada una de las Denominaciones de Origen. En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y previo los informes pertinentes, dispongo:

Primero.—Las Denominaciones de Origen «Mancha», «Manchuela», «Almansa» y «Méntrida» serán regidas en lo sucesivo, en vez de por un Consejo Regulador común, según dispone el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1966, por Consejos Reguladores independientes, nombrándose con carácter provisional un Consejo Regulador para cada una de ellas en la forma que determina la Orden de este Ministerio de fecha 27 de julio de 1973.

Segundo.—Queda vigente el Reglamento que regula estas Denominaciones de Origen en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Tercero.—La Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, quedan facultados para dictar las resoluciones pertinentes para el cumplimiento de lo que esta Orden dispone.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de enero de 1974 por la que se otorga, por adjudicación directa, el destino que se menciona al Policía primera armado don Luciano Martín Bartol.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Bole-

tin Oficial del Estado» número 319), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Subalterno en la Empresa «Noguera y Vintró, S. A.», Barcelona, al Policía primera armado don Luciano Martín Bartol, con destino en la IV Circunscripción de la Policía Armada. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Policía primera, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (Boletín Oficial del Estado, número 28).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerutti.

Excmos Sres. Ministros. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de enero de 1974 por la que se acuerda el cese de don Joaquín Vesteiro Pérez en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuellar don Joaquín Vesteiro Pérez, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Segovia, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de Justicia Municipal don Manuel Navas Vidal.

Con esta fecha, se declara en la situación de excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Alora (Málaga) don Manuel Navas Vidal, por un plazo no inferior a un año, de conformidad con lo previsto en el apartado c) del artículo 26-1.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se publica al Secretario de la Justicia Municipal don Cándido Santamaría García.

Con esta fecha, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se declara jubilado por imposibilidad física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, a don Cándido Santamaría García, Secretario de Juzgado de Paz, con destino en el de igual clase de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por reunir las condiciones que exige el artículo 20 de la Ley 11/1966, de 12 de marzo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Santa Comba don Alfonso Rubio Vázquez por plazo indefinido y no menor de un año.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Santa Comba don Alfonso Rubio Vázquez y de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento Notarial vigente,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número 2 del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1968, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y mínimo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, José Povedano Marcía.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 1974 por la que se determina el cese de don Adolfo Giménez del Río Tasso como Presidente del Patronato de la Universidad de Valencia y se nombra Presidente de dicho Patronato a don Julián Guillem Talay.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y en el 40 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1190/71, de 6 de mayo (Boletín Oficial del Estado, del 8 de junio).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El cese, a petición propia de don Adolfo Giménez del Río Tasso, como Presidente del Patronato de la Universidad de Valencia, agradeciéndole sus servicios prestados.

2.º Nombrar Presidente del citado Patronato a don Juan Guillem Talay.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se nombran Auxiliares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria a los aspirantes que han superado las correspondientes pruebas selectivas restringidas.

Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición restringida convocada por Resolución de 21 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado, de 23 de abril siguiente), para proveer plazas de Auxiliares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.7. b) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha tenido a bien nombrar Auxiliares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria, con el sueldo anual de 61.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias por 18 de julio y Navidad, equivalentes a una mensualidad cada una, y demás emolumentos que correspondan con cargo al Servicio de Extensión Agraria, al personal que se relaciona a continuación, que ha superado las pruebas exigidas en las bases de la convocatoria y acreditado las condiciones establecidas en la misma.

Nistal Nistal, Avolino.
Redondo Canteros, Teodoro.
Arraz Lozano, Juan.
Caro Lopez, Rafael.
Castro Ferreira, Antonio.
García Campos, José Luis.
Santos Gonzalez, Lorenzo.
Lezcano Herrera, Vicente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Director general José García Gutiérrez.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.